



NOTIFICACION DE RESOLUCION: SOPRESEIMIENTO Y ARCHIVO

Modelo
0-4.3

ATENCIÓN AL CLIENTE

TITULAR		FECHA DE LA INFRACCIÓN	NUMERO DE LA INFRACCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN
MTRÍCULA		CLAVE Y CALIFICACION DE LA INFRACCIÓN			
MARCA	NOTIFICACION	PRECEPTO QUE SE HABIA CONSIDERADO INFRINGIDO*		FECHA DE ESTA RESOLUCION	
MODELO		REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO:			
LUGAR DE LA INFRACCIÓN		MADRID		CP:28903 SC:18	
INFRACCIÓN IMPUTADA		NOTI. 64			

RELACION: 1193/2008

Apreciados motivos invalidantes en la tramitación del expediente, el Órgano instructor considera procedente el **sobreseimiento y archivo** de los expedientes, en base a los fundamentos legales que se exponen a continuación. Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial -BOE de 21.04.94-, se eleva al Director General de Movilidad, como autoridad competente para resolver, **Propuesta** en tal sentido, la cual se incorpora a la Relación cuyos datos identificadores figuran en el encabezamiento.

FUNDAMENTOS PARA EL SOBRESIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE:

No ha sido posible obtener informe de ratificación del agente denunciante por lo que procede el sobreseimiento y posterior archivo de las actuaciones.

300€